



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 489 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 28 MAY 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXVI de Consejo Universitario, de fecha 28 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario establece en el "Artículo 57.- Proceso de admisión. La admisión es el proceso por el cual se realiza el ingreso a la Universidad para cursar estudios en una de sus escuelas profesionales, mediante concurso público en el que se aplica un examen escrito de conocimientos; previa aprobación de plazas en Consejo Universitario y máximo dos veces por año. La admisión se da en sus diferentes modalidades y está exenta de toda discriminación. El Consejo Universitario establece las escuelas profesionales que tendrán admisión en el primer y en el segundo examen de admisión de cada año. El ingreso a la UNTRM es en estricto orden de mérito y las vacantes se cubren de acuerdo a lo normado en su Reglamento de Admisión. (...)";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 454-2023-UNTRM/CU, de fecha 02 de junio de 2023, se aprobó la directiva denominada: "Lineamientos para el desarrollo de los exámenes de admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas" Amazonas";

Que con Oficio N° 0809-2024-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 29 de abril de 2024, la Directora de la Dirección de Admisión y Registros Académicos, informa al Vicerrector Académico, que con la finalidad de atender con la inclusión de docentes adicionales como miembros de la Comisión de Admisión, se debe realizar modificaciones en la "Directiva Lineamiento para el Desarrollo de los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", de acuerdo al siguiente detalle (...);

Que mediante Oficio N° 0608-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 09 de mayo de 2024, el Vicerrector Académico, en atención al documento antes aludido, solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se sirva disponer su revisión y emisión de opinión técnica, respecto de la propuesta de modificación del inciso "c" del numeral 6.1 de La "Directiva Lineamientos para el desarrollo de los exámenes de admisión de la UNTRM"; aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 454-2023-UNTRM/CU;

Que mediante Informe N° 092-2024-UNTRM-R-OPP/UM, de fecha 14 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Modernización, en virtud al principio de licitud y segregación de funciones, concluye lo siguiente: 3.1. Que, el sustento técnico y análisis comparativo, así como, la petición de aprobación presentada por la Dirección de Admisión y Registros Académicos (DAYRA) en condición de área usuaria, se identifica que los documentos se encuentran acorde con lo dispuesto en la Directiva N° 030-2023-UNTRM/UM, sumado a ello, la propuesta de modificación solicitada por la citada dirección se encuentra en el marco de las funciones asignadas en el ROF de la UNTRM. 3.2. Que, contando previamente con el pronunciamiento y la petición de aprobación de la DAYRA, es factible la modificar el inciso "c" del numeral 6.1 de la "Directiva Lineamientos para el desarrollo de los exámenes de admisión de la UNTRM", en tal sentido, se deberá: (i) Modificar el inciso "c" del numeral 6.1 de la "Directiva Lineamientos para el desarrollo de los exámenes de admisión de la UNTRM"; bajo lo contenido y anexado en el Oficio N° 0809-2024-UNTRM-VRAC/DAYRA;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 489 -2024-UNTRM/CU

Que con Oficio N° 1521-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 16 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al documento antes descrito, informa a la Oficina de Asesoría Jurídica, que el Jefe de la Unidad de Modernización, previa revisión ha emitido el Informe N° 092-2024-UNTRM-R-OPP/UM, con la opinión técnica respectiva; el mismo que se remite para el pronunciamiento legal que amerite, y posteriormente mediante su despacho sea derivado a la Dirección General de Administración para los trámites consiguientes para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 177-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 27 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la modificación de la "Directiva Lineamientos para el desarrollo de los exámenes de admisión de la UNTRM", en el cual, concluye que, *resulta procedente la aprobación de la modificación del inciso "c" del numeral 6.1 de la "Directiva Lineamientos para el desarrollo de los exámenes de admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"*, en los términos solicitados por la Dirección de Admisión y Registros Académicos, modificatoria que se remite con el visto bueno de esta Oficina;

Que en ese sentido mediante Oficio N° 2585-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 27 de mayo de 2024, la Directora General de Administración, en atención a los documentos antes aludidos, remite la propuesta de modificación del inciso "c" del numeral 6.1 de la "Directiva Lineamientos para el desarrollo de los exámenes de admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", y al encontrarse acorde al marco normativo y con la opinión favorable de las áreas competentes, recomienda hacer de conocimiento del Consejo Universitario, para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 28 de mayo de 2024, aprobó la modificación del inciso "c" del numeral 6.1 de la "Directiva Lineamientos para el desarrollo de los exámenes de admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 454-2023-UNTRM/CU, de fecha 02 de junio de 2023;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Admisión y Registros Académicos y de la Unidad de Modernización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el inciso "c" del numeral 6.1 de la "Directiva Lineamientos para el desarrollo de los exámenes de admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 454-2023-UNTRM/CU, de fecha 02 de junio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

Inciso c) La COAD está integrada por un presidente y cuatro miembros de estos últimos serán designados un coordinador externo y coordinador interno, pudiendo ejercer funciones de manera alternada e indistinta en los diferentes exámenes de admisión.



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 489 -2024-UNTRM/CU

Debe decir:

Inciso c) La COAD está integrada por un presidente y miembros de estos últimos serán designados un coordinador externo y coordinador interno, pudiendo ejercer funciones de manera alternada e indistinta en los diferentes exámenes de admisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 454-2023-UNTRM/CU, de fecha 02 de junio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General



JLMQ/R
RAS/SG
Cmmv

